



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 508-2022-MPCH-A

Chincheros, 09 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 09 de noviembre del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 664-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 10513, de fecha 09 de noviembre del 2022, INFORME N° 1593-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 10163 de fecha 26 de octubre del 2022, INFORME N° 276-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de GDUR N° 3273 de fecha 25 de octubre del 2022, Expediente con registro N° 8433 de fecha 21 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante formulario Único de Tramite de fecha 21 de octubre de 2022, el Sr. VILLAR HUAMANI DERRY ROGER con DNI N° 40988074, solicita la subdivisión de un lote urbano;

Que, con INFORME N° 276-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de GDUR N° 3273 de fecha 25 de octubre del 2022 el Sub Gerente de Catastro y control Urbano, remite informe de subdivisión y resolución de un lote urbano en dos lotes (RESULTANTE LOTE 32-A y RESULTANTE LOTE 32-B) ubicado en el Centro Poblado de Chincheros del distrito y provincia de Chincheros, departamento de Apurímac y región de Apurímac, tal como se especifica en los planos y memoria descriptiva, con referencia notarial, para lo cual adjunta documentación de conformidad a la visación de plano en trámite y documentación técnica que sustenta dicho trámite;

Que, mediante el INFORME N° 1593-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 10163 de fecha 26 de octubre del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita opinión legal y su posterior aprobación mediante acto resolutorio de la solicitud del administrado;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 664-2022-MPCH/G.A.J. de fecha 09 de octubre del 2022, la Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros Opina en su **ARTICULO PRIMERO.** - Se **APRUEBE** la subdivisión del terreno matriz ubicado en el centro poblado de chincheros del distrito y provincia de Chincheros ubicado en la Av. Tupac Amaru -Mz. E1, lote 32, en el departamento de Apurímac y región de Apurímac, con partida registral P26000114, propietarios los señores: Alberto Villar Gutiérrez, Alberto Villar Huamani, Derry Roger Villar Huamani, Fernando Villar Huamani, Raúl Villar Huamani, Susy Margot Villar Huamani y en uso de sus facultades divide el predio conforme a los considerandos precedentes;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** subdivisión del terreno matriz ubicado en el centro poblado de Chincheros del distrito y provincia de chincheros ubicado en la Av. Tupac Amaru -Mz. E1, LT.32, en el departamento de Apurímac y región Apurímac, con partida registral P26000114, con un área matriz total de 230.27 m2 y perímetro total 62.23 ml. propietarios los señores: Alberto Villar Gutiérrez, Alberto Villar Huamani, Derry Roger Villar Huamani, Fernando Villar Huamani, Raúl Villar Huamani, Susy Margot Villar Huamani y en uso de sus facultades divide el predio conforme a los considerandos precedentes:

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROPIETARIOS: Sres. **ALBERTO VILLAR GUTIERREZ, ALBERTO VILLAR HUAMANI, DERRY ROGER VILLAR HUAMANI, FERNANDO VILLAR HUAMANI, RAUL VILLAR HUAMANI y SUSY MARGOT VILLAR HUAMANI.**

DEL LOTE MATRIZ.

A. UBICACIÓN:

SISTEMA GEODESICO DE REFERENCIA	: DATUM PESAD 56
USUS	: 185
ZONA GEODESICA	: L
PROYECCION CARTOGRAFICA	: UTM
MAZANA	: E1
LOTE	: 32
LUGAR	: CENTRO POBLADO CHINCHEROS
DISTRITO	: CHINCHEROS
PROVINCIA	: CHINCHEROS.
DEPARTAMENTO	: APURIMAC.
REGION	: APURIMAC

B. LIMITES LINDEROS

❖ Por el Frente	: 12.42 ml con Av. Túpac Amaru
❖ Por la derecha	: 19.69 ml con lote 31.
❖ Por la Izquierda	: 18.00 ml con lote 33.
❖ Por el Fondo	: 12.13 ml con lote 26.

C. AREA DEL LOTE

Área total	: 230.27 m2.
------------	---------------------

D. PERÍMETRO DEL LOTE

Perímetro total	: 62.23 ml.
-----------------	--------------------

E. OBSERVACIONES. - El lote en mención se encuentra registrado en registros públicos con Partida Registral N° 26000114.

DE LA DIVISIÓN

El terreno como propietario del Sres. **ALBERTO VILLAR GUTIERREZ, ALBERTO VILLAR HUAMANI, DERRY ROGER VILLAR HUAMANI, FERNANDO VILLAR HUAMANI, RAUL VILLAR HUAMANI, SUSY MARGOT VILLAR HUAMANI.** En uso de sus facultades Divide el lote de terreno de su propiedad la cual será dividido en el siguiente orden:

RESULTANTE LOTE 32A.

PROPIETARIO	: Sr. DERRY ROGER VILLAR HUAMANI
LIMITES LINDEROS	
❖ Por el Frente	: 6.42 ml con Av. Túpac Amaru
❖ Por la derecha	: 19.69 ml con lote 31.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

- ❖ Por la Izquierda : 18.84 ml con lote 32B.
- ❖ Por el Fondo : 6.06 ml con lote 26.



AREA

Área total : 119.76 m2.

PERÍMETRO

Perímetro total : 51.02 ml.

RESULTANTE LOTE 32B.

PROPIETARIO

: Sr. SUSY MARGOT VILLAR HUAMANI

LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Frente : 6.00 ml con Av. Túpac Amaru
- ❖ Por la derecha : 18.84 ml con lote 32A.
- ❖ Por la Izquierda : 18.00 ml con lote 33.
- ❖ Por el Fondo : 6.06 ml con lote 26



AREA

Área total : 110.51 m2.

PERÍMETRO

Perímetro total : 48.90 ml.



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Interesados para su cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al responsable de Imagen Institucional.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

N GNR/rvb. 01
 DISTRIBUCIÓN:
 Gerencia 01
 CIDUR 01-01exp
 INTERESADOS 05
 MAAGEN 01
 CICI 01
 S/G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHINCHEROS - APURÍMAC
Nilo G. Najarro Rojas
 ALCALDE